

---

**OBJETO:** Acuerdo de Ayuda de Comida y otros.

**ALCANCE:** Empleados de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Especiales S.A.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 1 de Septiembre de 2013

**FECHA DE FIRMA:** 3 de Septiembre de 2013

Reunidos la Empresa con el Comité de Empresa, conforme a lo acordado en la reunión del día 30 de julio de 2013 se acuerda fijar las siguientes condiciones para el personal de la sociedad DAESA:

En lo relativo a ayuda comida:

A partir del 1 de septiembre de 2013, y con el objetivo de alinear la compensación de ayuda comida con las establecidas en otras empresas del grupo ATOS, todos los empleados de Daesa percibirán 912€ anuales de ayuda comida a través de la Tarjeta Ticket Restaurant, y adicionalmente, percibirán por nómina la cantidad de 308€ anuales. Dado que todos los empleados de Daesa tienen acceso al sistema de retribución flexible E-Flex, la cantidad cargada en la Tarjeta Ticket Restaurant podrá aumentarse a voluntad del trabajador hasta el límite fiscal exento.

Este sistema de compensación de comida sustituye y anula al concepto de "Subvención de Comida" que se abonaba en nómina y a los "Ticket Restaurant" que se percibían hasta la fecha de este acuerdo.

Con respecto a los días 24 y 31 de Diciembre, se acuerda que:

- o En aquellos casos en los que el servicio lo permita (siempre que no estén sujetos a guardias o turnos), los empleados de Daesa podrán disfrutar de los dos días como no laborables.
- o En aquellos casos en los que el servicio lo requiera, se organizará el equipo para que puedan, al menos, disfrutar de uno de los dos días.
- o En el caso de que no puedan disfrutar el mínimo de un día, se otorgará un día no laborable extra al año siguiente.

La Empresa



Comité de Empresa

